**ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. CAS-OAJ-SAS-0013-2026**

En la ciudad de Yopal, a los 19 días del mes de noviembre de 2026, el Comité Asesor y Evaluador del Departamento de Casanare, procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto pliego de condiciones del proceso No. **CAS-OAJ-SAS-0013-2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

Las observaciones allegadas dentro del presente proceso se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación publica (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, Dentro del término señalado para presentar observaciones, se procedió a dar respuesta de la siguiente manera:

| **OBSERVANTE 1** | |
|---|---|
| De: | SERVIENTREGA S.A. |
| Asunto: | CAS-OAJ-SAS-0013-2026 OBJETO "PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL ". |

**OBSERVACIÓN 1 – Indicadores Financieros**

*En el pliego de condiciones se establecen los siguientes indicadores para acreditar la capacidad financiera del proponente:*

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| **Rentabilidad sobre el Patrimonio** | (Utilidad Operacional / Patrimonio) | Mayor o igual a 0,09 |
| **Rentabilidad sobre los Activos** | (Utilidad Operacional / Activo Total) | Mayor o igual a 0,05 |

*Sobre el particular, muy respetuosamente solicitamos modificar los indicadores por unos que consulte la realidad del sector, la práctica administrativa y que refleje la capacidad financiera de las empresas que usualmente suministramos este tipo de bienes a las entidades públicas y que, sobre todo,* ***no limiten injustificadamente la libre concurrencia en el proceso****.*

| Indicador | % |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad de Activos | ≥0,03 |

*Por lo anterior proponemos lo siguiente: Según los artículos 2.2.1.1.1.6.11 Deber de análisis de las Entidades Estatales y 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, del Decreto 1082 de 2015, los requisitos de capacidad financiera y de organizacional deben estar en consonancia con las condiciones financieras del sector y de las empresas que lo componen, con el propósito de garantizar que la compra que realice la Entidad se haga al menor precio y mejor calidad en términos de mercado. Sobre la evaluación de requisitos habilitantes y el deber de generar competencia, la Agencia Colombia Compra Eficiente, en la "Guía de Competencia en las Compras Públicas" señala lo siguiente: "[…] (ii) Evaluación de requisitos habilitantes Para generar competencia, es muy importante que las Entidades Estatales verifiquen, en la fase de planeación, el cumplimiento de los requisitos que quieren incorporar a los pliegos de condiciones. Esto implica que la Entidad Estatal identifica cuántos proveedores potenciales del bien o servicio lograrían satisfacer los requisitos, y por tanto, el grado de competencia que podría llegar a tener el proceso de compra. En caso de que pocos proveedores puedan cumplir con las condiciones estudiadas, la Entidad Estatal debe buscar nuevos requisitos que garanticen una buena relación precio-calidad y una mayor participación de proveedores. Este análisis debe quedar consignado en el Estudio de Mercado del proceso, de tal manera que proveedores, órganos de control y cualquier otro interesado, tengan la oportunidad de conocer y controvertir la elección de los requisitos solicitados en el proceso de compra. La inclusión y publicación en el Estudio de Mercado del análisis de cumplimiento de los requisitos, permite generar mayor confianza en los procesos de compra y mayores incentivos a participar por parte de los proveedores. Adicionalmente, esta práctica ayuda a blindar los procesos de compra pública contra actos de corrupción. […]" "1.3.3.2.*

***¿A quién se va a comprar?***

*Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.*

*Para identificar los potenciales proveedores es recomendable utilizar los enfoques recogidos en el Comportamiento del Gasto Histórico –Capítulo 5.3.2–. El primer enfoque consiste en listar a los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto como proponentes como contratistas. Un segundo enfoque es ampliar el espectro de procesos de contratación históricos analizados a otras Entidades Estatales que hayan realizado contrataciones con objetos comparables.*

*Para más información sobre los insumos y análisis que pueden reflejarse en el estudio de la oferta, se recomienda consultar el modelo de abastecimiento estratégico y hacer uso de la herramienta de visualización para el análisis de oferta desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[1]. De igual forma, sugerimos la consulta de las fuentes de información complementaria que referenciamos en el Capítulo 9: Fuentes de Información. Una vez identificada la base de potenciales proveedores, se recomienda construir un perfil con las características que se estimen pertinentes para el proceso." Ahora bien, al revisar los procesos de selección publicados por otras entidades públicas, se advierte, a su vez, que se este indicador ha sido definido de forma razonable y ajustada a la capacidad financiera de las empresas del sector postal:*

*• ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.4 FGNNC-IPSE-0036-2025. OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, REGISTRO, CURSO Y ENTREGA NACIONAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA INTERNACIONAL Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL. PRESUPUESTO: $ 4.978.848.334UBICACIÓN SECOP II: FGN-NC-IPSE0036-2025*

*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8803341*

| Indicadores | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | ≥ 0% |
| Rentabilidad de Activo | ≥ 0% |

*• ENTIDAD FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA LICITACION LP 011 DE 2025 – FRR. OBJETO: POSTALES Y CARGA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE OBJETOS POSTALES (MENSAJERÍA), A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y DE CARGA A NIVEL NACIONAL. PRESUPUESTO: $ $4.018.048.989 UBICACIÓN SECOP II: LP 011 DE 2025*

*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9199875*

| Indicadores | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | ≥3% |
| Rentabilidad de Activo | ≥2% |

*ENTIDAD: GOBERNACION DE BOLIVAR LP-003-2025 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA CON IMPRESION Y EMPAQUE A NIVEL LOCAL, REGIONAL,NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR . PRESUPUESTO: 2.800.000.000 UBICACIÓN SECOP II LP-003-2025*
*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/OpportunityWorkarea/Index?docUniqueIde ntifier=CO1.OPDOS.24436952*

| Indicadores | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | ≥ 3% |
| Rentabilidad de Activo | ≥ 1% |

*• ENTIDAD : DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, ACOPIO Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y DEMÁS OBJETOS POSTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, BAJO ESTÁNDARES DE CELERIDAD, CALIDAD Y GARANTÍAS DEL SERVICIO PRESUPUESTO: $ 2.411.858.259 UBICACIÓN SECOP II: 16698 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8520156*

| Indicadores | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | ≥ 0% |
| Rentabilidad de Activo | ≥0% |

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

En atención a la observación formulada por el interesado, la entidad una vez verificada la información considerada para la formulación y estimación de los requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional, así como procesos con objetos similares adelantados por otras entidades públicas encuentra oportuno aceptar la solicitud por lo que será reflejado en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

### 6.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores, con corte a 31 de diciembre de 2025:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| **Rentabilidad sobre el Patrimonio** | (Utilidad Operacional / Patrimonio) | Mayor o igual a 0,04 |
| **Rentabilidad sobre los Activos** | (Utilidad Operacional / Activo Total) | Mayor o igual a 0,03 |

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**Nota:**

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el DEPARTAMENTO le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, EL DEPARTAMENTO RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores

**De igual forma, en atención a las observaciones presentadas al proceso de la referencia, se dio traslado a la Secretaría General de la entidad, unidad ejecutora donde surge la necesidad del presente proceso, quienes generaron las siguientes respuestas:**

**SERVIENTREGA S.A.**

**OBSERVACIÓN 2 – CANTIDAD DE ENVÍOS**

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar las cantidades estimadas de envíos correspondientes a cada una de las categorías contempladas en la oferta económica, discriminadas por tipo de trayecto: urbano, regional, nacional y trayectos especiales, para cada uno de los grupos establecidos, a saber: Mensajería Expresa y Envíos por Medios Digitales. Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan estructurar adecuadamente su oferta*

*económica, considerando los volúmenes estimados para cada tipo de servicio y garantizando que las propuestas sean comparables bajo las mismas condiciones.*

**Respuesta:** La Entidad aclara al observante que en el formato FO-AB-74 Presupuesto Oficial, documento publicado en la plataforma SECOP II junto con los documentos del proceso se encuentran debidamente discriminados los diecisiete (17) ítems a contratar según el tipo de servicio (Mensajería Expresa del ítem 1 al 16, y Correo Electrónico Certificado en el ítem 17), el trayecto o cobertura (Local, Departamental/Regional, Nacional y Trayecto Especial), la zona (Urbana y Rural) y la modalidad de unidad de medida (Unidad y Kilogramo adicional), estableciendo una cantidad referencial de uno (1) para cada ítem.

Lo anterior obedece a que, por la naturaleza del objeto contractual y la dinámica variable de las actuaciones administrativas, tributarias, contravencionales y de cobro coactivo de las diferentes dependencias de la Gobernación de Casanare, no es posible determinar previamente cantidades fijas o estimadas de envíos. Por esta razón, el proceso se estructuró bajo la modalidad de monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), permitiendo que todos los proponentes presenten sus ofertas en igualdad de condiciones y se realice la comparación económica con base en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

Se reitera que el pago al contratista se realizará únicamente por los servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con los precios unitarios ofertados y hasta el límite del presupuesto contractual.

**OBSERVACIÓN 3- FORMA DE PAGO**

*Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de los CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) establecidos para el primer pago parcial, particularmente frente a los siguientes escenarios:*

*1. Ejecución inferior a $50.000.000: En caso de que, al 31 de diciembre de 2026, el contratista no haya ejecutado la totalidad de dicho valor, ¿los recursos no ejecutados se perderían o podrían ser trasladados a la siguiente vigencia para continuar con la ejecución contractual?*

*2. Ejecución superior a $50.000.000: En caso de que, a dicha fecha, el contratista haya ejecutado servicios por un valor superior a los $50.000.000, ¿cómo se reconocerían y pagarían los valores excedentes? ¿Estos podrían ser cancelados con cargo a la siguiente vigencia presupuestal? Lo anterior, con el fin de contar con claridad sobre la disponibilidad de los recursos, su ejecución entre vigencias y las condiciones para el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados*

**Respuesta:** La Entidad aclara que, conforme al numeral 3.7 (*Forma de Pago*) del Pliego de Condiciones, los $50.000.000 asignados para la vigencia 2026 constituyen el techo presupuestal máximo para respaldar y pagar los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y cobrados antes del 31 de diciembre de 2026, por lo que la supervisión del contrato ejercerá control permanente para que el consumo de dicha vigencia no exceda ese monto; asimismo, en caso de que la ejecución a esa fecha sea inferior a los $50.000.000, se pagará únicamente lo efectivamente ejecutado y el saldo restante no se pierde ni afecta los $200.000.000 de la vigencia futura 2027 (Ordenanza No. 005 de 2026), sino que continúa respaldando el contrato mediante reserva presupuestal hasta agotar el presupuesto oficial de $250.000.000.

| **OBSERVANTE 2** | |
|---|---|
| De: | DIGICOM |
| Asunto: | Observaciones Proyecto de Pliegos |

**DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**

**NIT 830146124-3**

**OBSERVACIÓN 1 – En lo referente al requisito de punto de atención u operación en Yopal.**

*La Entidad establece dentro de los estudios previos el siguiente requisito: "Contar con un punto de atención u operación ubicado en el municipio de Yopal, con capacidad para atender los requerimientos de la Gobernación de Casanare durante la ejecución contractual."*

*Respetuosamente solicitamos que dicho requisito no sea exigido como condición habilitante de participación, sino como una obligación a cargo del contratista que resulte adjudicatario, acreditable mediante carta de compromiso presentada con la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de mensajería, recepción, recolección, transporte y distribución de correspondencia se encuentra asociado principalmente a la capacidad operativa, logística, tecnológica y de cobertura del proponente, aspectos que pueden ser acreditados mediante la experiencia, la infraestructura operativa y los demás requisitos habilitantes definidos en el proceso.*

*La existencia previa de un punto de atención en el municipio de Yopal no constituye por sí misma un elemento que permita determinar la idoneidad del oferente ni representa una condición indispensable para evaluar su capacidad para ejecutar el contrato. Por el contrario, corresponde a una condición logística que puede ser implementada una vez se produzca la adjudicación.*

*Exigir la existencia física del punto de atención desde la etapa precontractual genera una restricción a la libre concurrencia de oferentes, particularmente de empresas con cobertura nacional o regional que cuentan con la infraestructura, experiencia y capacidad para prestar adecuadamente el servicio, pero que únicamente habilitan oficinas operativas permanentes una vez obtienen la adjudicación de un contrato. La necesidad de contar con presencia local para atender requerimientos, resolver novedades operativas, administrar servicios de mensajería urbana o coordinar actividades logísticas puede garantizarse de manera suficiente mediante una obligación contractual exigible al futuro contratista.*

*Por lo anterior, solicitamos modificar el requisito permitiendo que los oferentes acrediten el cumplimiento de esta condición mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifiesten que, en caso de resultar adjudicatarios,* ***establecerán y mantendrán un punto de intervención u operación en el municipio de Yopal durante toda la ejecución contractual.***

*Además, Resulta importante señalar que las principales empresas del sector de mensajería y correo certificado operan mediante esquemas de expansión territorial basados en contratos, alianzas operativas, puntos de atención temporales y personal destacado en sitio, razón por la cual exigir la existencia previa de una oficina en Yopal no incrementa la calidad del servicio ni garantiza un mejor cumplimiento contractual. En consecuencia, la finalidad perseguida por la Entidad puede alcanzarse plenamente exigiendo el punto de atención como una obligación de ejecución y no como un requisito habilitante de participación.*

*PROPUESTA DE AJUSTE:* ***El proponente deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de un punto de intervención u operación en el municipio de Yopal, con capacidad suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación de Casanare. Dicho punto de intervención deberá encontrarse habilitado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y mantenerse durante toda la vigencia del contrato.***

**Respuesta:** La Entidad no acoge la observación y aclara que contar con un punto de atención u operación en el municipio de Yopal no fue establecido como un requisito habilitante de participación en los Capítulos V y VII del Pliego de Condiciones. Tal como lo dispone expresamente el anexo técnico (página 2), contar con un punto de atención u operación ubicado en el municipio de Yopal con capacidad para atender los requerimientos de la Gobernación de Casanare ***"durante la ejecución contractual"*** corresponde exclusivamente a una obligación técnica de ejecución a cargo del contratista que resulte adjudicatario, la cual se entiende aceptada con la presentación de la oferta y los anexos técnicos del proceso.

Se precisa que contar con operación y atención en el municipio de Yopal, sede principal de la Administración Departamental, responde a la necesidad operativa de garantizar la recepción y

recolección continua de la correspondencia oficial, la atención inmediata de envíos urgentes o extraordinarios, el seguimiento, la entrega oportuna de pruebas de recibo y la gestión eficiente de devoluciones dentro de los términos legales y procedimentales aplicables a las actuaciones administrativas, tributarias, contravencionales y de cobro coactivo de la Entidad. Adicionalmente, conforme a la Actividad No. 1 del numeral 3.3 del Pliego de Condiciones, el contratista debe efectuar la recolección de correspondencia no solo en Yopal, sino también en la oficina de la Gobernación ubicada en el municipio de Aguazul y en los demás puntos requeridos, lo cual hace indispensable contar con capacidad logística y operativa en Yopal para coordinar y garantizar la prestación oportuna del servicio.

**OBSERVACION 2:**

**2. En lo referente a los requisitos habilitantes legales.**

Adicional a lo mencionado, y en atención a que en la prestación de servicios se contempla el servicio de mensajería, se solicita amablemente a la entidad la inclusión de criterios habilitantes a las empresas que cuenten con certificación de mensajería expresa y especializada emitida por el **MINTIC**, Acorde con la "***Ley 1369 de 2009 (régimen postal) y la habilitación general regulada por la Ley 1341 de 2009, La prestación de servicios postales (mensajería expresa, giros, etc.) exige estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) e inscrito en el Registro de Operadores Postales.***"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Gobernación de Casanare agradece al interesado la observación presentada y, una vez analizado su contenido, se permite manifestar lo siguiente:

En atención al objeto del presente proceso de selección, consistente en "PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL", la Entidad considera pertinente la solicitud formulada, toda vez que la prestación del servicio de mensajería expresa constituye una de las actividades principales del contrato y se encuentra sometida a un régimen legal especial.

Al respecto, el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 establece que, para actuar como operador postal, se requiere contar con habilitación otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y encontrarse inscrito en el Registro de Operadores Postales. En consecuencia, la acreditación de estas condiciones permite verificar que quien ejecutará las actividades de mensajería expresa cuenta con la autorización legal exigida para prestar dicho servicio.

Por lo anterior, la Entidad considera que la exigencia solicitada guarda relación directa con el objeto contractual y resulta pertinente para garantizar la capacidad jurídica del futuro contratista, así como el cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación de los servicios postales.

En ese sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y, en consecuencia, la Gobernación de Casanare procederá a incorporar dentro de los requisitos habilitantes técnicos del pliego de condiciones la acreditación de la habilitación vigente expedida por el MinTIC para la prestación del servicio postal de mensajería expresa y la correspondiente inscripción en el Registro de Operadores Postales.

Para el caso de proponentes plurales, conformados mediante consorcio o unión temporal, la exigencia deberá ser acreditada por el integrante o los integrantes que, conforme a la distribución de actividades establecida en el documento de conformación, vayan a ejecutar directamente los servicios postales regulados.

La modificación se realizará en concordancia con lo previsto en el numeral 7.3. “ACREDITACIÓN DE LA HABILITACIÓN VIGENTE COMO OPERADOR DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA EXPEDIDA POR EL MINTIC”, contemplado en los requisitos habilitantes técnicos, con el propósito de garantizar la coherencia de las exigencias establecidas en los documentos del proceso y evitar duplicidades innecesarias en su acreditación.

En consecuencia, la Entidad acepta la observación y efectuará la correspondiente modificación al pliego de condiciones mediante adenda, la cual será publicada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En constancia se firma, a los 19 días del mes de noviembre del año 2026.

(Original Firmado)
**FABIO YESID BERNAL PEREZ**
COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado)
**JOHN EDIXON ESTEPA FERNANDEZ**
COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado)
**CAMILO ANDRES FORERO GALAN**
COMITÉ EVALUADOR